



## *Resolución Directoral N° 106-2025-ENSFJMA/DG-SG*

LIMA, 26 de febrero de 2025

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 45049, que se acompaña;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, con Resolución Directoral N° 00029-2025-ENSFJMA/DG-SG del 22 de enero del 2025, se aprobó el comité de contratación Docente 2025 I.

Que, mediante Informe s/n de fecha 21 de febrero de 2025 el Comité de Contratación Docente 2025 – I, envía Informe Final de la I Convocatoria Docente 2025 – I.

Que, con Informe N° 00068-2025-ENSFJMA/DG-DA de fecha 21 de febrero de 2025, se envía Informe Final del Comité de Contratación Docente 2025 – I donde se detalla el proceso que se ha llevado a cabo.

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida, se le entrega el acta de adjudicación al candidato ganador con la ENSFJMA y con la revisión del expediente final, la ENSFJMA da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, con Memorandum 00257-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 25 de febrero de 2025, envían el Informe Final de la I Convocatoria del Comité de Contratación docente 2025 -I para la elaboración de las resoluciones directorales;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : MEDINA URIBE, JURY CARLA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 10816699  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 2/03/1978  
CODIGO MODULAR : 1010816699  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : DOCTORA - MAESTRO - LICENCIADO EN EDUCACION  
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACIÓN - DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN EDUCATIVA - TECNOLOGÍA TEXTIL

**1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA**

NIVEL : Educación Superior Artística  
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE MARIA ARGUEDAS  
CODIGO DE LA PLAZA : 781888618810  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: RIOS ESPINO, NELLY ISABEL, Resolución N° 509-2024-ENFJMA

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 44923 N° DE FOLIOS : 303  
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 00257-2025-ENFJMA/DG - 25-02-2025  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2025 hasta el 31/07/2025  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

*Regístrese y comuníquese.*



  
**MG. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ**  
Directora General  
Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A"